



**RESOLUCIÓN No. 02-597
(Bucaramanga, 05 de junio de 2023)**

Por medio de la cual se conceden Vacaciones Colectivas al personal Docente de Carrera, de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR (E) DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 03-044 del 08 de septiembre de 2022, estableció el Calendario Académico para el primer periodo académico de 2023 para los niveles Tecnológico y Universitario modalidad presencial y por medio de Acuerdo No. 03-045 del 08 de septiembre de 2022, para los niveles Tecnológico y Universitario modalidad virtual.

Que, el artículo artículo 67 del Acuerdo Numero 01-032 del 19 de septiembre de 2019 del Consejo Directivo, por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, establece que: *“Los docentes de carrera tendrán derecho a treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendario. Lo anterior acorde a las normas legales que regulen la materia”*.

Que el doctor EDGAR PACHON ARCINIEGAS, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Académico, mediante comunicación No.11-195 de fecha cinco (05) de junio de 2023, informó a la Directora Administrativa de Talento Humano, que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en sesión realizada el día primero (01) de junio de 2023, determinó el periodo de vacaciones de mitad de año para los docentes de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en virtud de lo anterior, a partir del lunes (26) de junio de 2023 y hasta el lunes diez (10) de julio de 2023, se concede el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, regresando a sus actividades el día martes once (11) de julio de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días calendario de vacaciones colectivas a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, así:

1. ALVARADO JAIMES RICARDO
2. AMAYA CORREDOR CARLOS ALBERTO
3. BOTELLO CASTELLANOS LUIS HERNANDO
4. CARVAJAL SALAMANCA ROBERTO
5. CASTEX CYRIL JEAN ROGER GERARD
6. CORZO RUIZ CARLOS LIZARDO





7. GARCIA GOMEZ ANDRES MAURICIO
8. GOMEZ TAPIAS JAIRO
9. GONZALEZ FABIO ALFONSO
10. GONZALEZ LOPEZ SANDRA YOHANNA
11. GUZMAN DUQUE ALBA PATRICIA
12. HERNANDEZ ALVAREZ EDWIN ANDRES
13. LOPEZ CARVAJAL ALVARO
14. LOPEZ RUEDA PEDRO PABLO
15. MARIN ALFONSO JEISON
16. REYES JIMENEZ MILTON
17. RINCON QUINTERO ARLY DARIO
18. RODRIGUEZ GOMEZ GUILLERMO ANDRES
19. RUEDA GOMEZ KAROL LISETTE
20. RUIZ OCHOA MAURICIO ANDRES
21. SARMIENTO ALVAREZ LUIS OMAR
22. SOLANO RUIZ LUZ MARIA
23. SUAREZ BARAJAS SERGIO
24. TAVERA CASTILLO NANCY

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes de carrera de la Institución a que se refiere el artículo primero, disfrutarán de quince (15) días calendario de vacaciones, desde el lunes (26) de junio de 2023 y hasta el lunes diez (10) de julio de 2023, regresando a sus obligaciones el día martes once (11) de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes de carrera de la Institución, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, antes de salir a disfrutar las vacaciones concedidas, deberán satisfacer las obligaciones académicas y administrativas que correspondan al ejercicio del respectivo empleo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución para su reconocimiento y pago, según lo que antecede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ALBERTO SERRANO ACEVEDO
RECTOR (E)

Revisó: Sonia Yaneth García Benítez/Directora Administrativa de Talento Humano *SSB*
Proyectó María Fernanda Rengifo/ Profesional CPSP/DATH *WTR*